U

no de los elementos fundamentales del debido proceso que debe seguirse para la expedición de normas de contabilidad, información financiera y aseguramiento de información es el de la participación de todos los interesados. A su vez, la forma más usual, utilizada internacionalmente para facilitar la participación, es la consistente en las consultas públicas. Las consultas dirigidas al público tienen la virtud de conceder y reconocer a todos un trato igual frente a la formación de las normas. En otras palabras: son democráticas.

En Colombia el Consejo Técnico de la Contaduría Pública ha resuelto que no debe haber una consulta sino varias. En el [acta 10](http://www.ctcp.gov.co/sites/default/files/Acta%20CTSR%20010%2011%2010%202011.pdf) del Comité técnico del sector real se lee: “(…) la discusión de las normas se inició en los comités del sector financiero y del Sector real y no se había dado el paso de acudir a una discusión a nivel general de todo el país y conocer la opinión de todos los interesados porque no se habían dado las condiciones en ese momento. Indica que la idea es que todos los demás interesados puedan participar en ese proceso de discusión, los comités ya lo vienen haciendo pero esa convocatoria no les aplica ya que esa discusión pública es para todas las entidades que no están representadas y que aplicarían esas normas del grupo 1 y demás interesados como profesionales de la contaduría, universidades y otros. (…) aclara que el documento que se expone a discusión de pública, se refiere a todas las normas internacionales de contabilidad, señala el 31 de marzo de 2012 como plazo máximo para presentar los comentarios y explica cómo consultar las normas en la página del IASB. Agrega que dicho documento va dirigido a las personas que están fuera de los comités. Señala este comité lo que ha hecho es trabajar antes que los demás, por lo que frente a este documento no tiene que hacer nada. (…) en el documento en mención, el CTCP lo que se está haciendo es dar a conocer al público las normas internacionales que aplicarían en Colombia, en tanto que los comités técnicos, dan recomendaciones sobre el cambio estructural que van a tener las tales normas, dejando en claro que en las conclusiones se objeta cualquier cambio en las normas internacionales de información financiera. (…)”.

Confusa, por decir lo menos, la relación entre la participación del público y la participación de los comités técnicos, que, como ha quedado anotado, no representan a todos, puesto que hay quienes están fuera de ellos. Lamentablemente el Consejo Técnico de la Contaduría Pública no hizo una convocatoria pública invitando a todos a participar en los comités técnicos. Lamentablemente no todos los sectores están representados en ellos. Lamentablemente el citado Consejo no se le midió a impulsar la configuración de comités por todo el país, por ejemplo en cada capital de Departamento. Lo que hubiese podido ser la más grande movilización en asuntos contables de que hubiese noticia en la historia contable de Colombia, terminó en una repetición de los modelos utilizados para construir normas precedentes, los cuales se deseaba superar.

*Hernando Bermúdez Gómez*